MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA

Del 01 de Enero de 2023 al 31 de Agosto de 2023 CAI 00050

GUATEMALA, 06 de Noviembre de 2023

Guatemala, 06 de Noviembre de 2023

Licenciada:

Dina Liseth Ramírez Chintún de Quijada

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-050-2023, emitido con fecha 30-08-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría

Interna

Sin otro particular, atentamente

F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Jose Manuel Alvarado Racancoj Yuri Efrain Chang Castro

Auditor, Coordinador Supervisor

Indice

[1. INFORMACIÓN GENERAL 4](#_Toc15767)

[2. FUNDAMENTO LEGAL 4](#_Toc15768)

[3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS 4](#_Toc15769)

[4. OBJETIVOS 5](#_Toc15770)

[4.1 GENERAL 5](#_Toc15771)

[4.2 ESPECÍFICOS 5](#_Toc15772)

[5. ALCANCE 5](#_Toc15773)

[5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE 6](#_Toc15774)

[6. ESTRATEGIAS 6](#_Toc15775)

[7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 6](#_Toc15776)

[7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN 6](#_Toc15777)

[8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA 9](#_Toc15778)

[9. EQUIPO DE AUDITORÍA 9](#_Toc15779)

[ANEXO 9](#_Toc15780)

# INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza- aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha diligentemente las oportunidades que el siglo XXI le brinda y comprometida con una Guatemala mejor.

1.2 VISIÓN

Formar ciudadanos con carácter, capaces de aprender por sí mismos, orgullosos de ser guatemaltecos, empeñados en conseguir su desarrollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamentan su conducta.

# FUNDAMENTO LEGAL

Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental

Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental-SINACIG-

Sistema SAG UDAI WEB

Acuerdo Ministerial 2539-2007, de fecha 15 de noviembre de 2007 y sus reformas. Acuerdo Ministerial 826-2009, Reglamento del Programa de Becas para estudiantes con discapacidad en centros educativos públicos, de fecha 08 de mayo 2009 y sus reformas. Instructivo del Programa de becas para estudiantes con discapacidad en centros educativos públicos, PRA-INS-06, versión 8.

Acuerdo Gubernativo 827-97, de fecha 02 de diciembre de 1997, Reglamento de becas para estudiantes de nivel de educación media.

Acuerdo Ministerial 474-2017, de fecha 13 de febrero de 2017, Ejecución de programa de bolsas de estudio.

Instructivo Bolsas de Estudio, PRA-INS-16, versión 9.

Circular DIPLAN-D-001-2023, de fecha 11 de enero de 2023, Lineamientos Programa de Becas "Bolsas de Estudio 2023".

Nombramiento(s)

No. 050-2023

# IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;

NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;

NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;

NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;

NAIGUB-6 Realización de la auditoría; NAIGUB-7 Comunicación de resultados; NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

# OBJETIVOS

## GENERAL

Verificar que el proceso de selección, administración y pago de becas se efectuó de acuerdo a la normativa legal vigente.

## ESPECÍFICOS

Determinar que el pago de las becas se efectué de forma mensual.

Constatar que el proceso de selección se realiza en el tiempo establecido en la normativa legal vigente.

Verificación física de la existencia de alumnos becados según muestra. Confirmar si se realiza el monitoreo de los alumnos becados por parte del personal designado por la DIDEDUC.

Confirmar si se realiza el monitoreo de los alumnos becados por parte del personal designado por la DIDEDUC.

# ALCANCE

De conformidad con el nombramiento NAI-050-2023 de fecha de fecha 30 de agosto de 2023, fuimos nombrados para realizar auditoría de Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2023, en la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, para verificar que el proceso de selección, administración y pago de becas se efectuaran de acuerdo a la normativa legal vigente, lo que comprendió la verificación física de la existencia de alumnos becados, de expedientes conformados por solicitud de becas y de Comprobantes Únicos de Registro - CUR-, según muestra seleccionada.

De conformidad al trabajo realizado, se determinó que el pago de bolsas de estudio se efectuó de forma tardía, incumpliendo lo indicado en el Acuerdo Ministerial No.474-2017, que establece que el pago de la asignación debe ser en forma mensual a partir del mes de febrero, ya que los meses de febrero a abril fueron realizados el 26 de mayo de 2023; como parte de los procedimientos efectuados se comprobó que la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, emitió la CIRCULAR DIPLAN-D-001-2023, de fecha 11 de enero de 2023, en la que adjunto un cronograma, que indicaba que la fecha para acreditar en cuenta era del 12 de junio al 04 de julio de 2023, correspondiente a los meses de marzo a mayo, dicha deficiencia no se dejó a la DIDEDUC , debido a que la deficiencia se determinó en el informe O- DIDAI-108-2023, por incumplimiento en el pago mensual de la bolsa de estudio a la Dirección de Planificación Educativa - DIPLAN-.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | Área Asignada | Universo | Cálculo  Matemático | Elementos | Muestreo no estadístico |
| 1 | Área general | 0 | NO |  | 0 |
| 2 | Jefatura de Sección de Programas de Apoyo | 26 | NO |  | 10 |

## LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

# ESTRATEGIAS

Para la realización de la auditoría de cumplimiento y financiera, se tomó en cuenta aspectos relacionados con las actividades de control para poder determinar los recursos financieros, presupuestarios, físicos y humanos en consideración de los diferentes procedimientos, los cuales fueron solicitados mediante requerimiento de información, así como otros aspectos verificados de forma presencial la existencia de alumnos beneficiados, mediante visita de campo a establecimientos educativos oficiales, según muestra seleccionada.

# RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

## DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Jefatura de Sección de Programas de Apoyo

Riesgo materializado

Deficiencia en el pago del programa de Bolsa de Estudios

En la Auditoria de Cumplimiento y Financiera, para verificar que el proceso de selección, administración y pago de becas se efectuó de acuerdo a la normativa legal vigente, en la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, se constató que, al 31 de agosto de 2023, aun no se gestionó oportunamente el pago del programa de bolsas de estudio, correspondiente a 1,417 estudiantes beneficiados, incumpliendo el Acuerdo Ministerial No. 474-2017, de fecha 13 de febrero de 2017, el cual debe efectuarse a partir del mes de febrero, en un plazo máximo para acreditar, el día 04/07/2023, de conformidad con el calendario establecido en la Circular DIPLAN D-001-2023, de fecha 11 de enero de 2023.

Comentario de la Auditoría

De acuerdo con la información y documentación proporcionada, se constató que el pago de

becas de Bolsas de Estudio, inició a efectuarse desde 26 de mayo de 2023, correspondiente a 1,417 beneficiarios renovados, los cuales, al 31 de agosto de 2023, se efectuaron los pagos correspondientes a 6 meses, sin embargo, el pago de 707 bolsas de estudio de nuevos alumnos beneficiarios, se realizó hasta el día 26 de septiembre de 2023. Por lo que se considera que los mismos no se efectuaron de forma oportuna de acuerdo al calendario establecido en la Circular DIPLAN 01-2023, de fecha 11 de enero de 2023, el cual establece que la actividad de acreditamiento inicia desde el periodo del 12 de junio al 04 de julio de 2023. Asimismo, indica que, a partir de junio, los pagos deben de realizarse mensualmente, por lo que cada Dirección Departamental de Educación, será la única responsable de asumir ante las Autoridades Superiores y Entes Fiscalizadores, el incumplimiento y hallazgos en el programa de Becas "Bolsas de Estudio.

Por lo anterior, la deficiencia se confirma.

Comentario de los Responsables

De con formidad con el Oficio No. 272-2023/DIDEDUC-CHIQ/JDEFOCE/SAPA, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por el Jefe de la Sección de Administración de Programas de Apoyo y el Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, con visto bueno de la Directora Departamental de Educación de Chiquimula, en el cual manifestaron lo siguiente: Con la publicación de los Acuerdos Ministeriales Nos. 4221-2022 y 4222-2022 de fecha 29 de diciembre de 2022 ambos rigen el establecer el Calendario Escolar 2023 para Centros Educativos privados, por Cooperativa y Municipales y Centros Educativos del Sector Público, en el primero de ellos se contempla el inicio de clases el 06 de enero y en el segundo de inauguración del ciclo escolar todos los niveles y modalidades 20 de febrero. La Dirección de Planificación Educativa - DIPLAN- traslada CIRCULAR DIPLAN- D-001-2023, Lineamientos Programa de Becas -Bolsas de Estudio 2023-, en esta nuevamente reitera el trámite de primer desembolso modificado en los meses de (marzo- mayo) y nuevamente enfatizan que a partir del mes de junio los pagos o traslados de beneficios deben de realizarse de forma mensualizada.

Para evidenciar lo realizado por esta unidad ejecutora referente al traslado del beneficio se adjunta la documentación siguiente:

1. Nóminas correspondientes a los desembolsos 1/MARZO, 2/ABRIL, 3/MAYO, 4/JUNIO, 5/ JULIO, 6/AGOSTO y 7/SEPTIEMBRE correspondiente al Nivel Básico, Sector Oficial.
2. Nóminas correspondientes a los desembolsos 1/MARZO, 2/ABRIL, 3/MAYO, 4/JUNIO, 5/ JULIO, 6/AGOSTO y 7/SEPTIEMBRE correspondiente al Nivel Básico, Sector Cooperativa.
3. Nóminas correspondientes a los desembolsos 1/MARZO, 2/ABRIL, 3/MAYO, 4/JUNIO, 5/ JULIO, 6/AGOSTO y 7/SEPTIEMBRE correspondiente al Nivel Diversificado, Formación de Bachilleres con Orientación en Docencia.
4. Nóminas correspondientes a los desembolsos 1/MARZO, 2/ABRIL, 3/MAYO, 4/JUNIO, 5/ JULIO, 6/AGOSTO y 7/SEPTIEMBRE correspondiente al Nivel Diversificado, Formación de Peritos.
5. Comprobantes Únicos de Registro -CUR- que registran ejecución desde el mes de mayo específicamente 26 de mayo hasta el mes octubre específicamente 19 de octubre.

Responsables del área

DINA LISETH RAMIREZ CHINTUN de QUIJADA

ARNULFO FRANCO MARTINEZ

Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | Que la Directora Departamental de Educación de Chiquimula instruya al Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa para que en coordinación con el Jefe de la Sección de Administración de Programas de Apoyo, efectúen las gestiones de pago de becas "Bolsas de Estudio", de conformidad con la normativa legal vigente y la calendarización establecida, a efecto que estas sean entregados a los beneficiarios en forma oportuna. | 27/10/2023 |

2. Jefatura de Sección de Programas de Apoyo

Riesgo materializado

Deficiencia en monitoreo y seguimiento a programa de bolsas de estudio.

En la Auditoria de Cumplimiento y Financiera, para verificar que el proceso de selección, administración y pago de becas se efectuó de acuerdo a la normativa legal vigente, en la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, por el periodo del 01 de enero al 31 de agosto de 2023, se determinó que no se ha efectuado monitoreo del programa de bolsas de estudio y el seguimiento correspondiente a los alumnos beneficiados, de conformidad con el Instructivo PRA-INS-16, Bolsas de Estudio, Actividad G.6, Monitoreo.

Comentario de la Auditoría

De acuerdo con la información y documentación proporcionada, se verificó que las 78 formas "Monitoreo Programa de Becas Escolares" -Bolsas de Estudio- al Centro Educativo, corresponden a las actividades de monitoreo efectuadas durante el periodo del 23 al 25 de octubre de 2023, por lo que se constató que las mismas no se efectuaron en forma periódica y oportuna. Así mismo, se desconoce el avance de la gestión de monitoreo y supervisión en relación a la totalidad de establecimientos educativos y alumnos beneficiados.

Por lo anterior, la deficiencia se confirma.

Comentario de los Responsables

De con formidad con el Oficio No. 272-2023/DIDEDUC-CHIQ/JDEFOCE/SAPA, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por el Jefe de la Sección de Administración de Programas de Apoyo y el Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, con visto bueno de la Directora Departamental de Educación de Chiquimula, en el cual manifestaron lo siguiente: Se trasladan setenta y ocho (78) monitoreos de seguimiento al Programa de Bolsas de Estudio, los mismos fueron realizados en establecimientos educativos de los sectores Oficiales y por Cooperativa de los niveles Básico y Diversificado.

Responsables del área

DINA LISETH RAMIREZ CHINTUN de QUIJADA

ARNULFO FRANCO MARTINEZ

Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | Que la Directora Departamental de Educación de Chiquimula instruya al Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa para que en coordinación con el Jefe de la Sección de Administración de Programas de Apoyo, programen de conformidad con un cronograma de actividades, la actividad de monitoreo y supervisión a los alumnos beneficiados en forma periódica y oportuna, con el fin de dar seguimiento eficiente al programa de Bolsas de Estudio. | 27/10/2023 |

# CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De acuerdo a los resultados obtenidos en relación al riesgo evaluado del cumplimiento a la normativa aplicable en el proceso de selección, administración y pago de becas para estudiantes con discapacidad y bolsas de estudio, se concluye la existencia del riesgo objeto de la presente auditoría en la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, unidad ejecutora No. 320, por lo que los responsables deberán atender las recomendaciones emitidas para la mitigación del riesgo.

# EQUIPO DE AUDITORÍA

### F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Jose Manuel Alvarado Racancoj Yuri Efrain Chang Castro

Auditor, Coordinador Supervisor

# ANEXO

Anexo No. 1, Establecimientos educativos oficiales visitados.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Ministerio de Educación** | |  |  |
| **Dirección de Auditoría Interna** | | |  |
|  |  |  |  |
| **ANEXO 1** | | | |
|  |  |  |  |
| **Dirección Departamental de Educación de Chiquimula** | | | |
|  |  |  |  |
| **Auditoría de cumplimiento y financiera para verificar que el proceso de selección, administración** | | | |
| **y pago de becas, se efectuó de acuerdo a la normativa legal vigente** | | | |
|  |  |  |  |
| **Del 01 de enero al 31 de agosto de 2023** | | | |
|  |  |  |  |
| **ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VISITADOS** | | | |
|  |  |  |  |
| **No.** | **CODIGO** | **ESTABLECIMIENTO** | **PROGRAMA** |
| 1 | 20-01-0010-43 | Escuela Oficial Urbana Mixta "Vicente Carranza Lemus" JM | Becas de Discapacidad |
| 2 | 20-01-0034-45 | INEB ADSC. Al Instituto Normal P/Señoritas de Oriente | Becas de discapacidad |
| 3 | 20-01-0034-46 | Instituto Normal para Señoritas de Oriente | Becas de Discapacidad |
| 4 | 20-01-0052-43 | Escuela Oficial Rural Mixta | Becas de discapacidad |
| 5 | 20-01-1804-43 | Escuela de Educación Especial Rayito de Luz | Becas de discapacidad |
| 6 | 20-01-0025-45 | INEB Experimental 'Dr. David Guerra Guzmán | Bolsa de Estudio |
| 7 | 20-01-0034-46 | Instituto Normal Para Señoritas De Oriente | Bolsa de Estudio |
| 8 | 20-01-0036-46 | Instituto Normal Para Varones De Oriente | Bolsa de Estudio |
| 9 | 20-01-0130-45 | INEB | Bolsa de Estudio |
| 10 | 20-01-1756-45 | Instituto De Educación Básica Por Cooperativa | Bolsa de Estudio |
| 11 | 20-01-1384-45 | Instituto Nac. Educación Básica de Telesecundaria | Becas de Discapacidad |